



C.D. 1476

CUDAP: EXP-UBA 25.342/19

Cdad. Autónoma de Bs. As., 9 de abril de 2019.-

V I S T O

La Resol. C.S. 4081/04 que aprobó el Reglamento para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio en la Universidad de Buenos Aires.

La Resol. C.D. 2457/11 que creó en la FAUBA el Comité de Ética y Bienestar Animal.

La Resol. C.D. 4685/17 que encomendó al Comité de Ética y Bienestar Animal la elaboración de una propuesta de creación, conformación y funcionamiento en la FAUBA de un CICUAL (Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio).

La propuesta anexa de Solicitud de Aval para el Trabajo con Animales Vertebrados en FAUBA elevada por los miembros del Comité de Ética y Bienestar Animal: Dres. María Brígida BOVERI y Rafael FERNÁNDEZ Y MARTÍN, Vet. Olinda BRISKI y Dra. María Laura RAMOS Y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio en la Universidad de Buenos Aires insta a la creación de Comités Institucionales para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio (CICUAL) en cada Facultad que utilice animales para trabajos que se realicen no solamente con fines de investigación científica sino también para docencia, servicios y otros fines;

La necesidad de contar con la intervención de un Comité Institucional de la FAUBA para elevar los pedidos de subsidios de los proyectos UBACyT y de otras fuentes, las propuestas de cursos de grado y posgrado, y otras que involucren animales vertebrados;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- *Crear el Comité Institucional (CICUAL) para el Cuidado y Uso de Animales en Investigación, Docencia y Servicios en el ámbito de la FAUBA con la*

//..



C.D. 1476

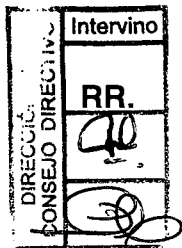
CUDAP: EXP-UBA 25.342/19

../2.-

conformación y funciones, según el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Derogar la resolución C.D 2457/11, agradeciéndoles a sus sucesivos miembros los servicios prestados.

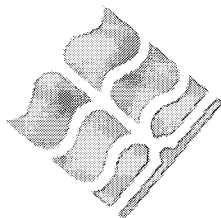
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.




Ing. Agr. Roberto J. FERNÁNDEZ ALDÚNCIN
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO


Ing. Agr. Marcela E. GALLY
DECANA

RESOLUCIÓN C.D. 1476





ANEXO

CONFORMACIÓN del CICUAL FAUBA

El CICUAL FAUBA estará integrado por seis (6) miembros designados por el Consejo Directivo a propuesta del/la Decano/a, a saber:

El/la Director/a del Departamento de Producción Animal, quien presidirá y coordinará el Comité (más un/a profesor/a de la Junta Departamental que actuará como suplente);

Un/a profesor/a de FAUBA con actividad de investigación o docencia que involucre animales vertebrados (más un/a profesor/a suplente);

Un profesional Veterinario docente de FAUBA (más un profesional suplente);

Un/a docente auxiliar de FAUBA que participe de actividades de investigación o docencia que involucren animales vertebrados (más un/a docente auxiliar suplente);

Un/a docente Nodocente de FAUBA que colabore con actividades de investigación o docencia que involucren animales vertebrados (más un/a Nodocente suplente);

Un/a profesor/a de un área de FAUBA que no involucre experimentación o docencia con animales vertebrados (más un/a profesor/a suplente).

Los miembros serán designados por un período de dos (2) años, y no podrán permanecer en su función más de cuatro (4) años consecutivos.

FUNCIONES del CICUALFAUBA

Proponer al Consejo Directivo, a través de la Comisión de Investigación y Posgrado, las modificaciones y adendas que crea convenientes para adecuar a las particularidades de la FAUBA el "Reglamento para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio en la Universidad de Buenos Aires" aprobado por la resolución C.S. 4081/04, respetando los "Principios Éticos Internacionales" resumidos en su Anexo II.

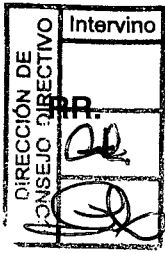
Contribuir al mantenimiento de una sección dentro de la página web FAUBA a través de la cual: (i) Difundirá actividades de capacitación, ya sea las que el mismo Comité organice en el ámbito de FAUBA, o bien las organizadas por otras Facultades de la UBA o entidades reconocidas; y (ii) Mantendrá una biblioteca de documentos con la normativa vigente y bibliografía actualizada de interés para la docencia e investigación relacionada con sus funciones.


Analizar los protocolos de trabajo que le serán remitidos desde la Secretaría de Investigación y Posgrado en ocasión de la presentación de pedidos de subsidio y otras actividades, aprobándolos, rechazándolos con dictamen fundado, o sugiriendo las modificaciones necesarias para que se ajusten a dicho Reglamento y Principios Éticos.



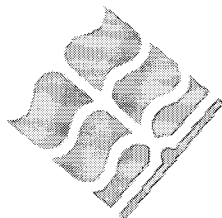
Estos intercambios se harán respetando la confidencialidad del contenido y los autores de los protocolos.

El Comité deberá reunirse no menos de dos (2) veces al año, con un quórum de cuatro (4) integrantes. El/la Secretario/a de Investigación y Posgrado deberá ser informado con antelación del momento y lugar y de esas reuniones, en las que podrá participar y de las que en todos los casos deberá recibir un resumen por escrito.




Ing. Agr. Roberto J. FERNÁNDEZ ALDÚNCIN
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO


Ing. Agr. Marcela E. GALLY
DECANA



Facultad de Agronomía
Universidad de Buenos Aires